

443

418

Res. que aprueba el contrato entre el Estado
Dom. y el señor Pedro Manuel Guzmán Caceres. -

24-3-69



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 13942

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

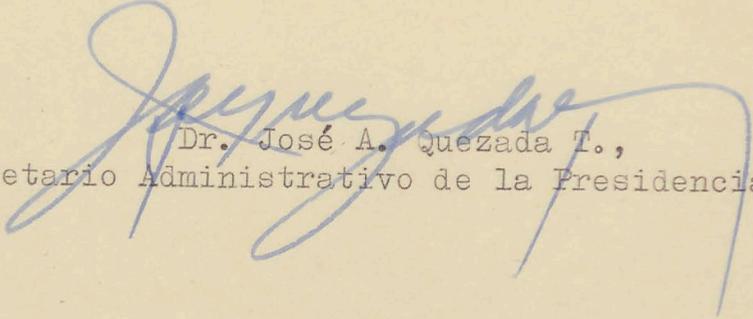
24 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de - fecha 13 de febrero de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano adquirió una porción de terreno en permuta formalizada con el Sr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, ha sido - promulgada en fecha 21 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 418.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 13942

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de - fecha 13 de febrero de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano adquirió una porción de terreno en permuta formalizada con el Sr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, ha sido - promulgada en fecha 21 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 418.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 13942

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

24 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de - fecha 13 de febrero de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano adquirió una porción de terreno en permuta formalizada con el Sr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, ha sido - promulgada en fecha 21 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 418.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/ecc.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00085

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 72 de fecha 11 de marzo de 1969, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirió, en virtud de una permuta formalizada con el doctor Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de 21,675 tareas y 77 varas conuqueras de terreno, ubicadas en el Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Gaspar Hernández.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.


Patricio G. Badía Lara
Presidente.

00085

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 72 de fecha 11 de marzo de 1969, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirió, en virtud de una permuta formalizada con el doctor Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de 21,675 tareas y 77 varas conuqueras de terreno, ubicadas en el Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Gaspar Hernández.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Patricio G. Badía Lara
Presidente.

gCG



JOAQUIN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: **11072**

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 MAR 1969

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el anexo contrato de fecha 13 de febrero de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiun mil seiscientos setenticinco (21,675) tareas, setentisiete (77) varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral No.2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba, valoradas por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de RD\$54,633.31, a cambio del solar No.11 de la manzana No.114 del D. C. No.1 del Municipio de Santiago, con área de 754.83 metros cuadrados, y sus mejo-

*Aprobado.
delans 11/69*



JOAQUÍN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

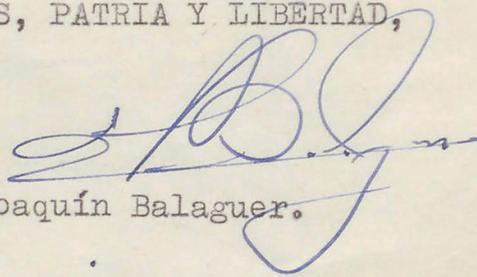
-2-

ras consistentes en una casa de mampostería, ladrillos y madera, techada de zinc, de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No.93 de la calle Restauración de la ciudad de Santiago, y de un solar ubicado en la ciudad de Moca, no saneado catastralmente, situado en la esquina suroeste formada por las calles Córdova y Antonio de la Maza, con área de 306.74 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto armado, techada de zinc, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No.64 de la calle Córdova, de la ciudad de Moca, propiedad del Estado Dominicano. Dichos inmuebles han sido valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$53,880.93.

Es importante hacer resaltar que sin hacer erogaciones de los fondos del Presupuesto Nacional, y a cambio de dos inmuebles que rentaban muy poco, el Estado Dominicano ha adquirido en esta operación de permuta terrenos de excelente calidad, a fin de que el Instituto Agrario Dominicano pueda asentar en los mismos una considerable cantidad de campesinos de escasos recursos económicos, con lo cual se presta una eficaz ayuda a una clase tan necesitada en beneficio de la economía nacional.

En esa virtud, espero que el referido contrato merecerá la aprobación del Congreso Nacional, a la brevedad posible.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

00071

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de marzo de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 11072, de esta misma fecha, adjunto al cual emitió al Senado el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiun mil seiscientos setenta y cinco tareas, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Gaspar Hernández.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00071

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de marzo de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 11072, de esta misma fecha, adjunto al cual emitió al Senado el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiun mil seiscientos sesenta y cinco tareas, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Gaspar Hernández.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00071

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 11072, de esta misma fecha, adjunto al cual remitió al Senado el contrato de fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiun mil seiscientos setenta y cinco tareas, todas en el Distrito Catastral No.2 del Municipio de Gaspar Hernández

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00072

Santo Domingo de Guzmán D.N.
11 de Marzo de 1969

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 13 de febrero de 1969, por el cual el Estado Dominicano adquirio en virtud de una permuta formalizada con el doctor Pedro Mauel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiun mil seiscientos setenta y cinco tareas, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Géspar Hernández.

El referido contrato procede del Poder Ejecutivo.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 13 de febrero de 1969 por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera para ser destinada a la Reforma Agraria la cantidad de 21,675 tareas, 77 varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Lic. Luis H. Suárez, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Doctor Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinadas a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiún mil seiscientos setenticinco (21,675) tareas, setentisiete (77) varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba, valoradas por la Dirección General del Catastro Nacional por la

CONGRESO NACIONAL



Res. aprob. del Contrato de Permuta en fecha 13 de
ASUNTO: Feb. de 1969 entre el Estado Dominicano y el Sr. Pedro Antonio Guzmán Cabrera. -PAG. 2

suma de RD\$54,633,31, a cambio del solar No. 11 de la Manzana -
No. 114, del D. C. No. 1 del Municipio de Santiago, con área de -
754,83 metros cuadrados, y sus mejoras, y de un solar ubicado en
la ciudad de Moca, situado en la esquina suroeste formada por las
calles Córdova y Antonio de la Maza, con área de 306,74 metros -
cuadrados, y sus mejoras, propiedad del Estado Dominicano, valo -
rados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma -
de RD\$53,880.93, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Lic. -
Luis H. Suarez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de
la Cédula de Identificación Personal No. 12522, serie 27, sello -
al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad
de Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Adminis -
tración General de Bienes Nacionales, en virtud de poder espe -
cial conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Re -
pública, de una parte; y de la otra parte el Dr. Pedro Manuel -
Guzmán Cabrera, dominicano, mayor de edad, casado médico, porta -
dor de la Cédula de Identificación Personal No. 12671, serie 34
sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, y -
accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el si -
guiente

CONTRATO :

PRIMERO: El Estado Dominicano cede y transfiere, desde ahora y -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Permuta en fecha 13 de

ASUNTO: Feb. de 1969, entre el Estado Dominicano y ePAG. 3
Sr. Pedro Antonio Guzmán Cabrera.

para siempre, libres de gravámenes, a título de permuta por otros inmuebles, en favor del Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar No. 11 (once) de la manzana No. 114 (ciento catorce) - del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Municipio de Santiago, - con área de 754 (setecientos cincuenticuatro) metros cuadrados, 83 (ochentitres) decímetros cuadrados; con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 4 y 5; al Este, solares Nos. 9 y 10; al Sur, antigua calle José Trujillo Valdez, hoy Restauración y el Oeste, solares Nos. 12-Def. y 15, y las mejoras existentes sobre dicho solar, consistentes en una casa de mampostería, ladrillos y madera, techada de zinc, de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 93 (antes 77) de la calle Restauración(antes José Trujillo Valdez) de la ciudad de Santiago; y

b) Un solar ubicado en la ciudad de Moca, no saneado catastralmente, situado en la esquina suroeste formada por las calles "Córdova" y "Antonio de la Maza" (antes José Trujillo Valdez), - con área de 306 (trescientos seis metros cuadrados) 74 (setenticuatro) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle "Córdova", al Este, calle Antonio de la Maza, al Sur con propiedad que es o fué de Antonio Canahuete; y al Oeste, con propiedad que es o fué del Presbítero José E. Collado, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto armado, y techada de zinc, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 64, de la calle "Córdova".

PARAFO: El Estado Dominicano es propietario del inmueble citado en la letra a), en virtud del Certificado de Título No. 36, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago y del citado en la letra b), por compra hecha al señor Nicolás Resek según acto auténtico No. 27 de fecha 11 de agosto de 1953, instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lic. Ramón Eneas Savión, el cual fué transcrito en la Conservaduría

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de Permuta en fecha 13 de
Ene. de 1969, entre el Est. Dominicano y el Señor
ASUNTO: Pedro Antonio Guzmán, Cabrera. **PAG. 4**

de Hipotecas de Moca el día 28 de agosto de 1953, bajo el número 1788, folios del 223 al 230 del libro "E" 134. A su vez, el señor Nicolás Resek lo hubo por compra hecha al señor Javier Asilis, según acto de fecha 27 de enero de 1932, instrumentado por el Notario Público del Municipio de San Francisco de Macoís, Lic. José A. Castellanos, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de Moca el 18 de febrero del mismo año, bajo el número 567, folios del 86 al 92 del libro "E".

SEGUNDO: A cambio de los inmuebles precedentemente indicados, - el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta los siguientes inmuebles:

1) Parcela No. 598, (quinientos noventaiocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 00 ha., 06 As., 23 Cas., amparada por Certificado de Título No 238, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

2) Parcela No. 599 (quinientos noventinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 00 ha., 26 As., 21 Cas., amparada por Certificado de Título No. 179, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

3) Parcela No. 617 (seiscientos diecisiete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 00 ha., 28 As., 36 Cas., amparada por Certificado de Título No. 226, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. de 1969

REGISTRADA AL No. 438

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos en
pacios interlineales.

Santo Domingo, 11 de Mayo de 1969

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprbo. del Contrato de Permuta en fecha 13

ASUNTO: de Feb. de 1969, entre el E. Dominicano y el PAGor 5
Pedro Antonio Guzman Cabrera.

- 4) Parcela No. 631 (seiscientos treintiuna) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 00 Ha., 06 As., 21 Cas., amparada por Certificado de Título No. 6 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 5) Parcela No. 704 (setecientos cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 00 Ha., 88 As., 01 Cas., amparada por Certificado de Título No. 133, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 6) Parcela No. 705 (setecientos cinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 21 Ha., 64 As., 27 Cas., amparada por Certificado de Título No. 166, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 7) Parcela No. 706 (setecientos seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 69 Has., 79 As., 68 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 161, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 8) Parcela No. 707 (setecientos siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 41 Has., 85 As., 28 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 165, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 9) Parcela No. 708 (Setecientos ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 03 Has., 44 As., 31 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;
- 10) Parcela No. 709 (setecientos nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 34 Has., 07 As., 07 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

ASUNTO: ... del ... de ... y el ...

(1) ... del ... de ... y el ...

(2) ... del ... de ... y el ...

(3) ... del ... de ... y el ...

(4) ... del ... de ... y el ...

(5) ... del ... de ... y el ...



lv LEGISLATURA *bnd.* de 19 *69*
REGISTRADA AL No. *438*
en el folio *1* del libro letra *F*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos *ca*
pacios interlineales.
Santo Domingo, *11* de *1969*
Jefe de las Oficinas de *...*

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de Permuta en fecha 13

ASUNTO: de Feb. de 1969, entre el H. Dominicano y el Sr. Pedro Anto. Guzmán Cabrera. **PAG. 6**

11) Parcela No. 710 (setecientos diez) del Distrito Catastral - No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 33 As., 71 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 212, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

12) Parcela No. 711 (setecientos once) del Distrito Catastral - No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 07 Has., 80 As., 88 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

13) Parcela No. 712 (setecientos doce) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 66 As., 70 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 148, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

14) Parcela No. 713 (setecientos trece) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 16 Has., 66 As., 21 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 216, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

15) Parcela No. 714 (setecientos catorce) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has., 64 As., 86 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 146, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

16) Parcela No. 715 (setecientos quince) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 52 Has., 85 As., 33 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 117, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

17) Parcela No. 716 (setecientos diez y seis), del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 20 Has., 87 As., 10 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 116, expedido por el Regis-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Jefe de la Oficina del Secretario del Senado

Santo Domingo, D.R., de Mayo de 1969

LM
LEGISLATURA Ord. 4.19.69
REGISTRADA AL No. 438
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos
páginas interlineales.

CONGRESO NACIONAL



Res. aprob. del Contrato de Permuta, en fecha 13 de 7
ASUNTO: Feb. de 1969, entre el E. Dominicano y el señor PAG.
Pedro Anto. Guzmán Cabrera.

18) Parcela No. 717, setecientos diez y siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 03 Has., 71 As., 86 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 147, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

19) Parcela No. 718 (setecientos diez y ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 94 As., 06 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 164, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

20) Parcela No. 719 (setecientos diez y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 02 Has., 62 As., 78 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 124, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

21) Parcela No. 720 (setecientos veinte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 21 Has., 95 As., 31 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 215, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

22) Parcela No. 721 (setecientos veintiuna) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 08 Has., 71 As., 69 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 108, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

23) Parcela No. 722 (setecientos veintidos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 24 As., 05 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 214, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

24) Parcela No. 723 (setecientos veintitres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 16 Has., 41 As., 75 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 213, expedido por el Registrador

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato de Permuta, en fecha 13 de Feb. de 1969, entre el E. Dominicano y el señor Pedro Antonio Guzmán Cabrera. PAG. 8

de Títulos del Departamento de La Vega;

25) Parcela No. 724 (setecientos veinticuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) , con área de 44 Has., 66 As., 38 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 211, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

26) Parcela No. 725 (setecientos veinticinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 00 As., 01 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 175, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

27) Parcela No. 726 (setecientos veintiseis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 75 As., 42 Cas., amparada por Certificado de Título No. 141, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

12
LEGISLATURA 1969

REGISTRADA AL No. ...

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de acuerdos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos en

padres interlineales

Santo Domingo, D.R., el día 11 de Mayo de 1969

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta sus-PAG.
crito entre el Estado Dom. y el Sr. Pedro Ant. Guzmán
Cabrera, de fecha 13-2-69.

9

28) Parcela No. 727 (setecientos veintisiete) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 37 Has., 18 As., 00 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 174, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

29) Parcela No. 728 (setecientos veintiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 26 Has., 22 As., 47 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 171, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

30) Parcela No. 729 (setecientos veintinueve) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 08 Has., 26 As., 18 Cas., amparada por el Certificado de Título No.142, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

31) Parcela No.730 (setecientos treinta) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 07 As., 14 Cas., amparada por el Certificado de Título No.120, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

32) Parcela No. 731, (setecientos treintiuna) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 16 Has., 79 As., 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No.173, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

33) Parcela No.732 (setecientos treintidos) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 01 Has., 19 As., 11 Cas., amparada por el Certificado de Título No.119, expedido por Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

34) Parcela No.733 (setecientos treintitres) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 18 Has., 90 As., 11 Cas., amparada por el Certificado de Título No.163, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

35) Parcela No. 734 (setecientos treinticuatro) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 00Has., 76 As., 08 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 149, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

ASUNTO: ...

(El artículo 75 (veinticinco) del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que el Poder Judicial de la Federación pueda ejercer sus funciones en el territorio de la Federación, se le otorga a los jueces de primera instancia de la Federación el poder de aprehensión de los reos y de expedir mandatos de comparendo y de aprehensión de los reos en el territorio de la Federación.)

(El artículo 76 (veintiseis) del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que el Poder Judicial de la Federación pueda ejercer sus funciones en el territorio de la Federación, se le otorga a los jueces de primera instancia de la Federación el poder de aprehensión de los reos y de expedir mandatos de comparendo y de aprehensión de los reos en el territorio de la Federación.)

(El artículo 77 (veintisiete) del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que el Poder Judicial de la Federación pueda ejercer sus funciones en el territorio de la Federación, se le otorga a los jueces de primera instancia de la Federación el poder de aprehensión de los reos y de expedir mandatos de comparendo y de aprehensión de los reos en el territorio de la Federación.)

(El artículo 78 (veintiocho) del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que el Poder Judicial de la Federación pueda ejercer sus funciones en el territorio de la Federación, se le otorga a los jueces de primera instancia de la Federación el poder de aprehensión de los reos y de expedir mandatos de comparendo y de aprehensión de los reos en el territorio de la Federación.)



Mr
LEGISLATURA 124. de 1969
REGISTRADA AL No. 138
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos pá-
rrafos, interlineales.
Santo Domingo, ... de 1969
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta de PAG. 10
tierras, suscrito entre el Est. Dom. y el Dr. Pedro A.
Guzmán Cabrera, en fecha 13-2-69.

36) Parcela No. 735 (setecientos treinticinco) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 06 Has., 27 As., 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No.172, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

37) Parcela No. 736 (setecientos treintiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 29As., 40 Cas., amparada por el Certificado de Título No.159, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

38) Parcela No. 737 (setecientos treintisiete) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has., 33 As., 88 Cas., amparada por el Certificado de Título No.219, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

39) Parcela No. 738 (setecientos treintiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 12 Has., 14 As., 05 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 153, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

40) Parcela No.739 (setecientos treintinueve) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 11 Has., 39 As., 77 Cas., amparada por el Certificado de Título No.150, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

41) Parcela No.740 (setecientos cuarenta) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has., 84 As., 56 Cas., amparada por el Certificado de Título No.218, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

42) Parcela No.741 (setecientos cuarentiuno) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 02 Has., 93 As., 78 Cas., amparada por el Certificado de Título No.217, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

43) Parcela No.742 (setecientos cuarentidos) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 12 Has., 55 As., 99 Cas., amparada por el Certificado de Título No.151, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LV
LEGISLATURA D. R. de 19 43 44

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos

folios interlineales.

Santo Domingo, ... de ... 19...

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and initials]

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta sus-PAG. 11
crito entre el Est. Dom. y el Dr. Pedro Antonio Guzmán
C., en fecha 13-2-69.

44) Parcela No.743 (setecientos cuarentitres) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 41 As., 53 Cas., amparada por el Certificado de Título No.140, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

45) Parcela No.744 (setecientos cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 21 Has., 66As., 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 152, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

46) Parcela No. 745 (setecientos cuarenticinco) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 23 Has., 71 As., 65 Cas., amparada por el Certificado de Título No.154, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

47) Parcela No.746 (setecientos cuarentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 30 Has., 40 As., 34 Cas., amparada por el Certificado de Título No.169, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

48) Parcela No.747 (setecientos cuarentisiete) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 12 Has., 37 As., 99 Cas., amparada por el Certificado de Título No.168, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

49) Parcela No.748 (setecientos cuarentiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 47 Has., 10 As., 42 Cas., amparada por el Certificado de Título No.167, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

50) Parcela No.749 (setecientos cuarentinueve) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 00 Has., 75 As., 23 Cas., amparada por el Certificado de Título No.157, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

51) Parcela No.750 (setecientos cincuenta) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 03 Has., 98 As., 72 Cas..

ACUENTO: ... DEL ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

102 LEGISLATURA Ind. de 19 69

REGISTRADA AL No. 438

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ... quince

hojas escritas en máquina a razón de dos en

pacos interlineales

Santo Domingo, 11 de Mayo 1969

Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta suPAG.
crito entre el Est. Dom. y el Dr. Pedro Ant. Guzmán O.
en fecha 13-2-69.

amparada por el Certificado de Título No.162, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

52) Parcela No. 751 (setecientos cincuentiuno) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 01 Has., 84 As., 00 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 114, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

53) Parcela No.752 (setecientos cincuentidós) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 38 Has., 46 As., 45 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 143, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

54) Parcela No.753 (setecientos cincuentitres) del Distrito Catastral No.2 (dos) del municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 36 Has., 13 As. 66 Cas., amparada por el Certificado de Título No.145, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

55)Parcela No.754 (setecientos cincuenticuatro) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 61 Has., 95 As., 45 Cas., amparada por el Certificado de Título No.139, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

56) Parcela No.755 (setecientos cincuenticinco) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 03 Has., 09 As., 91 Cas., amparada por el Certificado de Título No.110, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

57) Parcela No.756 (setecientos cincuentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 36 Has., 73 As., 26 Cas., amparada por el Certificado de Título No.156, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

58) Parcela No.757 (setecientos cincuentisiete) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 09 Has., 59 As., 61 Cas., amparada por el Certificado de Título No.115, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

59) Parcela No.758 (setecientos cincuentiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 06 Has., 72 As. 92 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 111, expedido por

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre PAG. 13
el Est. Dom. y el Dr. Pedro Ant. Guzmán C., en fecha
13-2-69.

el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

60) Parcela No.759 (setecientos cincuentinueve) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20Has., 72 As., 24 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 155, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

61) Parcela No.760 (setecientos sesenta) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 93 Has., 94 As., 33 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 158, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

62) Parcela No.761, (setecientos sesentiuno) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 14 Has., 95 As., 09 Cas., amparada por el Certificado de Título No.144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

63) Parcela No.762 (setecientos sesentidos) del Distrito Catastral No.2 (dos) del municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 00 Has., 67 As., 36 Cas., amparada por el Certificado de Título No.112, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

64) Parcela No.765 (setecientos sesenticinco) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 04 Has., 35 As., 20 Cas., amparada por el Certificado de Título No.106, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

65) Parcela No.766 (setecientos sesentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 09 Has., 98 As., 65 Cas., amparada por el Certificado de Título No.107, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

66) Parcela No.770 (setecientos setenta) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 07 Has., 54 As., 62 Cas., amparada por el Certificado de Título No.121, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

TERCERO: Los inmuebles dados en permuta por el Estado Dominicano al Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera han sido valorados en la suma de RD\$53,880.93 (cincuentitres mil ochocientos ochenta pesos con noventitres centavos oro dominicano), y los dados por el Dr. Pedro Manuel Guzmán al Estado Dominicano han sido valorados en la suma de RD\$54,633.31 (CINCUENTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTITRES PESOS CON TREINTIUN CENTAVOS), renunciando el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera

ASUNTO: ... del ...

El Registrador de ... del ...



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., 19 de Mayo de 1969

LA LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos ...
por interlineales.

104
Dvd. 38
1969

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta sus- PAG. 14
crito entre el Est. Dom. y el Dr. Pedro Ant. Guzmán
C., en fecha 13-2-69.

a la diferencia de valor existente en su favor.

CUARTO: Al suscribir el presente documento las partes o copermutantes declaran haber entrado en posesión de los in-
muebles señalados y se otorgan recíprocos y formales des-
cargos.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea
sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumpli-
miento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la
Constitución de la República, por tener los inmuebles dados
en permuta por el Estado Dominicano un valor mayor de RD
\$20,000.00

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del
presente contrato, y para las no previstas en el mismo se
remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto,
uno para cada una de las partes contrariantes, en Santo Do-
mingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del
año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Luis H. Suarez.

POR LA OTRA PARTE:

Dr. Pedro Manuel Guzmán Ca-
brera.

Yo, Doctor Juan Bautista Cabral Pérez, Notario Público
de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:
que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia
por los señores Pedro Manuel Guzmán Cabrera y Luis H. Sua-
rez, de calidades y generales que constan en el acto, quie-
nes me declararon que esas son las firmas que acostumbran
a usar en todos los actos de su vida pública y civil.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes
de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

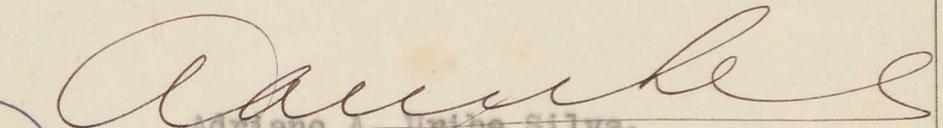
Dr. Juan Bautista Cabral Pérez,
Notario Público.

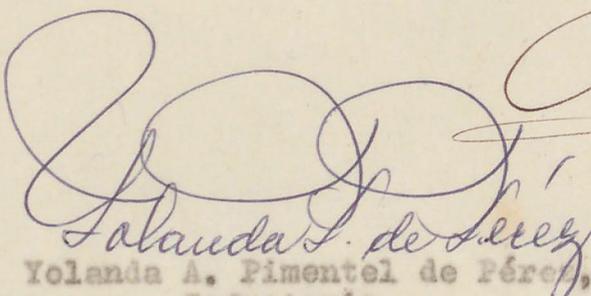
ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta de terrenos, suscrito entre el Estado Dom. y el señor Pedro Antonio Guzmán Cabrera, en fecha 13-2-69.

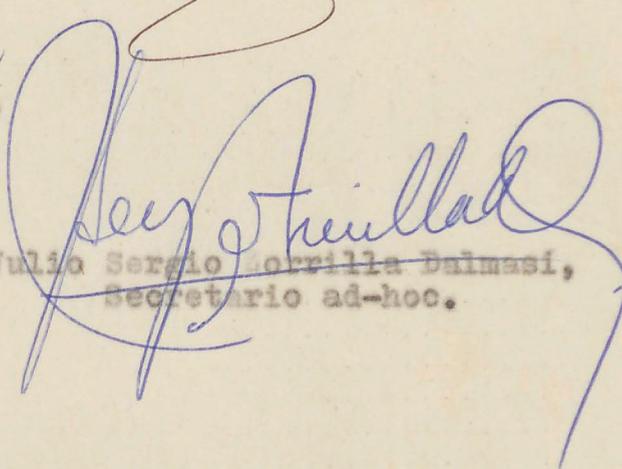
PAG.

15

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Julio Sergio Borrilla Dalmasi,
Secretario ad-hoc.

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{na} LEGISLATURA Ord. de 19 69

REGISTRADA AL No. 438

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

si consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos

folios interlineales.

Santo Domingo, de Mayo, 19. 69

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969 por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Antonio Guzmán Cabrera para ser destinada a la Reforma Agraria la cantidad de 21,675 tareas, 77 varasconuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral No.2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969 por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Lic. Luis H. Suárez, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Doctor Pedro Antonio Guzmán Cabrera, para ser destinadas a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiún mil seiscientos setenticinco (21,675) tareas, setentisiete (11) varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral No.2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba, valoradas por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de RD\$54,633.31, a cambio del solar No.11 de la Manzana No.114 del D. C. No.1 del Municipio de Santiago, con área de 754.83 metros cuadrados, y sus mejoras; y de un solar ubicado en la ciudad de Moca, situado en la esquina suroeste formada por las calles Córdoba y Antonio de la Maza, con área de 306.74 metros cuadrados, y sus mejoras, propiedad del Estado Dominicano, valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$53,880.93, que copiado a la letra dice así: X